

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas elec torales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM.
10.348

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (*R. O. de 6 Abril de 1839*).

SECCION PROVINCIAL

Núm. 838

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA. — NEGOCIADO 2.º

CIRCULAR

Habiendo regresado a esta provincia con esta fecha me hago cargo del mando de la misma cesando Don Ramón Martínez Sevilla, Secretario de este Gobierno que lo desempeñaba interinamente.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Palma 4 de abril de 1933.

El Gobernador,

MANUEL CIGES APARICIO

**

Núm. 823

MINISTERIO DE AGRICULTURA,
INDUSTRIA Y COMERCIODirección General de Comercio y Política
Arancelaria

SECCION DE POLÍTICA ARANCELARIA

Reglamento provisional para la aplicación de la ley de admisiones temporales de 14 de abril de 1888, aprobado Real Decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 16 de agosto de 1930, declarado Ley de la República en 16 de septiembre de 1931.

AVISO

Para conocimiento general, y a los efectos del artículo 7.º del expresado Reglamento, se publica la siguiente instancia de admisión temporal presentada en el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio.

«Excelentísimo Señor: El que suscribe José Piña Piña, natural y vecino de Santa Margarita, calle de Alvarez Sereix, número 1, provincia de Baleares, según cédula personal 6.954, tarifa 3.ª, clase 13, expedida en Santa Margarita en 16 de febrero de 1933, fabricante de conservas de albaricoque, conforme acredita con el adjunto comprobante de contribución industrial correspondiente, a V. E. con todo respeto acude y expone:

Que deseando importar con franquicia de derechos de Aduana la hojalata destinada a envasar la pulpa de albaricoque de mi fabricación y a tal fin acogerme a los beneficios de la R. O. de 18 de marzo de 1909, cuyos extremos y preceptos me obligo a cumplir, a V. E.

Suplico se me conceda los beneficios de la expresada R. O. autorizándome la importación de la hojalata con franquicia de derechos por la Aduana de Palma de Mallorca y la reexportación por la misma Aduana.

Gracia que espera merecer de V. E. cuya vida dure muchos años.—Palma de

Mallorca a 15 de marzo de 1933.—José Piña.—Rubricado.—Hay un sello en tinta azul que dice: «Asociación de Fabricantes de Conservas de Frutas y Hortalizas de Baleares. Palma».—Excelentísimo Señor Ministro de Agricultura.—Madrid.»

La concesión a que se refiere la anterior solicitud habrá de otorgarse, en su caso, con arreglo a lo que determina el párrafo tercero del artículo 6.º del expresado Reglamento.

Las entidades que se citan en el artículo 7.º del propio Reglamento, y, en general, todos aquellos a quienes afecte la concesión solicitada, podrán exponer, durante el plazo de treinta días, ante el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio y mediante escritos formulados por duplicado, cuanto estimen conveniente hacer observar en relación con la admisión temporal de que se trata.

Madrid, 30 de marzo de 1933.—El Director General, R. Nogués Biset.

**

Núm. 802

ALCALDIA DE PALMA

Habiendo solicitado D. Guillermo Riera Roca permiso para instalar un motor eléctrico de 1/4 de caballo de fuerza en la casa n.º 13 de la calle de las Teresas de esta Capital, destinado a elevación de agua, se expone al público por medio del presente anuncio por espacio de quince días a efectos de reclamación.

Palma 30 de marzo de 1933.—El Alcalde, José Tomás Rentería.

**

Núm. 803

Habiendo solicitado D. Salvador Serra permiso para instalar un motor eléctrico de 0'7 caballos de fuerza en la casa n.º 15 de la calle de Cavallería de esta Capital destinado a elevación de agua, se expone al público por medio del presente anuncio, por espacio de quince días, a efectos de reclamación.

Palma 30 de marzo de 1933.—El Alcalde, José Tomás Rentería.

**

Núm. 804

Habiendo solicitado D. Jaime Lladó permiso para instalar un motor eléctrico de 1/6 de caballo de fuerza en la casa n.º 4 de la calle del Viento de esta Capital destinado a elevación de agua, se expone al público por medio del presente anuncio, por espacio de quince días, a efectos de reclamación.

Palma 30 de marzo de 1933.—El Alcalde, José Tomás Rentería.

**

Núm. 805

Habiendo solicitado D. Pedro J. Gelabert en nombre de la M. Priora de Religiosas de Santa Magdalena permiso para instalar un motor eléctrico de medio caballo de fuerza en dicho convento sita en la calle Beata Catalina de esta Capital, destinado a elevación de agua, se expone al público por medio del presente anuncio, por espacio de quince días a efectos de reclamación.

Palma 30 de marzo de 1933.—El Alcalde, José Tomás Rentería.

**

Núm. 806

Habiendo solicitado D.ª Francisca Fuster permiso para instalar un motor eléctrico de 0'75 caballos de fuerza en la casa n.º 6 de la calle de Moral de esta Capital destinado a elevación de agua, se expone al público por medio del presente anuncio, por espacio de quince días, a efectos de reclamación.

Palma 30 de marzo de 1933.—El Alcalde, José Tomás Rentería.

**

Núm. 796

ALCALDIA DE PORRERAS

EDICTO.—A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de su pleno celebrada el día de ayer 27 del corriente ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento General de Utilidades resultando corresponder a los señores siguientes:

De la parte Real.—D. Mateo Escarrer Sitjar, Don Jaime Mora Sitjar, D. Mateo Veñy Mora, D. Felipe Villalonga Dezcallar y Don Juan Mora Ferrando.

De la parte personal.—Parroquia única.—Don Juan Barceló Mora, Don Gabriel Barceló Mora y Don Miguel Sala Solivellas.

Así mismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiéndose que, durante el plazo de siete días hábiles se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquéllas se presenten por los interesados legítimos.

En Porreras a 28 de marzo de 1933.—El Alcalde, Bernardino Bou.—P. A. del A. P.—El Secretario, Antonio Sastre.

**

Núm. 798

AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

El Padrón de contribuyentes por el arbitrio sobre Inquilinatos de esta municipalidad y el de Rodage por vías municipales de este término, formados ambos para el corriente ejercicio de 1933, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de esta Corporación durante quince días contaderos desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para efectos de reclamación; y transcurrido que sea dicho plazo, ninguna será atendida.

Capdepera 28 de marzo de 1933.—El Alcalde, M. Caldentey.

**

Núm. 799

AYUNTAMIENTO DE BUGER

El Ayuntamiento de Búger, saca a pública subasta la construcción de una acera, de la cual el bordillo se halla ya colocado, en la calle del 14 de Abril y Plaza de la República, al objeto de colocar una capa de hormigón hidráulico, compuesto de seis volúmenes de gravilla, dos de arena y dos de cemento del país de fábrica acreditada, debiendo tener esta capa de hormigón cinco centímetros de espesor.

Sobre este afirmado se harán las aristas de nivelación necesarias, para colocar

sobre ellas las baldosas de cemento porland, de las llamadas de acera de cuadrado, cuya muestra, obra en la Alcaldía, las cuales serán colocadas con mortero de cemento y arena, según uso y costumbre del país, bien asentadas y unidas después con lechada de cemento porland y bien rellenas todas sus juntas.

La gravilla para el hormigón, la facilitará el Ayuntamiento al pié de la obra, y la arena necesaria para dichas obras.

El plazo para efectuar dichas obras será de un mes a contar desde el día en que le sea adjudicada esta subasta. En caso de no cumplir dicho compromiso, el contratista se obliga a abonar en concepto de multa, cinco pesetas por cada día que pase, al de la fecha fijada en esta subasta.

El pago se hará a los tres meses de terminadas y recibidas las obras, definitivamente.

El presupuesto de la presente subasta para la contratación de quinientos metros cuadrados, aproximadamente, a ocho pesetas por metro, siendo el importe de cuatro mil pesetas (4.000 pesetas) teniendo que efectuarse, para tomar parte en esta subasta, un depósito provisional del cinco por ciento, en la Caja de fondos de este Municipio, cuyo resguardo del depósito irá unido a la solicitud, dentro del pliego cerrado que se presente, sin cuyo requisito no se considerará válida.

El plazo para presentar pliegos, terminará a los diez días hábiles de haberse publicado este edicto en el B. O. de esta provincia y la subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, el día siguiente, hábil, a las diez de la mañana.

Todos los pliegos que se presenten, serán extendidos en papel de 6.ª clase (4'50 pesetas) y ajustados al modelo de proposición que se inserta al final.

El contratista queda obligado a satisfacer los gastos que acaesione esta subasta y queda reconocido como único patrono en lo referente a lo legislado sobre leyes del trabajo.

Las presentes obras durante su ejecución, serán vigiladas por agentes de este Municipio y sino se efectúan como es debido una vez efectuadas, se encargará su recepción a un titular facultativo, que el Ayuntamiento designe.

Búger 27 de marzo de 1933.—El Alcalde, Juan Alemany.—P. A. del A.—Juan Martorell, Secretario accidental.

Modelo de proposición

El que suscribe, vecino de.....cuya cédula personal acompaña, expedida en..... número..... clase..... como también acompaña el resguardo del depósito provisional exigido.

Se comprometo a tomar a su cargo dichas obras que han sido publicadas en el B. O. de la provincia, dia.....en el número.....por la cantidad de.....pesetas.....céntimos (en letras) el metro cuadrado.

Búger.....de.....de 1933.

El Contratista
(Firmado y Rubricado)

**

Núm. 807

AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

Rendidas por sus respectivos cuenta-dantes las cuentas municipales corres-

pondientes al ejercicio 1932, estarán expuestas al público, juntamente con los documentos justificativos, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O., para que durante dicho plazo y los ocho días siguientes pueda cualquier habitante de este término municipal formular las observaciones o reparos que estime pertinentes.

Marratxí 30 de marzo de 1933.—El Alcalde, Miguel Oliver.

Núm. 828

Habiendo solicitado D. Antonio Homar Servera autorización de este Ayuntamiento para instalar en el barrio Pont d'Inca un molino para la molturación de cemento con fuerza eléctrica en la finca que posee junto a la plaza pública de dicho barrio, se expone al público esta petición por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el B. O. de la provincia, al objeto de que los vecinos que se consideren perjudicados o molestados puedan presentar sus reclamaciones ante esta Corporación municipal durante las horas de oficina del indicado plazo.

Marratxí, 31 de marzo de 1933.—El Alcalde, Miguel Oliver.

Núm. 808

AYUNTAMIENTO DE PETRA

Formado el Repartimiento general de Utilidades para el corriente año estará expuesto al público a efectos de reclamación por término de 15 días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia durante los cuales y tres días más podrán formularse cuantas reclamaciones crean oportunas las personas o entidades que en dicho Repartimiento se comprendan.

Petra a 30 de marzo de 1933.—El Alcalde, Antonio Durán.

Núm. 810

AYUNTAMIENTO DE VALLDEMOSA

De conformidad a lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 56 del Reglamento vigente de la contribución territorial, estará expuesta al público en la Secretaría de esta Corporación, la relación general del recuento de ganadería existente en este municipio por término de cinco días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, durante los cuales podrán examinarla los interesados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes a sus intereses.

Valldemosa 29 de marzo de 1933.—El Alcalde, Jaime Calafat.

Núm. 842

Formadas las relaciones de altas y bajas del Padrón municipal, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 38 del vigente reglamento sobre población y términos municipales, queda rectificado aquel y expuesto al público a efectos de reclamación por espacio de quince días en la Secretaría de esta Corporación.

Valldemosa 2 abril de 1933.—El Alcalde, Jaime Calafat.

Núm. 811

AYUNT.º DE CAMPOS DEL PUERTO

Hallándose formado el padrón municipal en su rectificación correspondiente al 31 de diciembre de 1932; permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación por el tiempo de ocho días hábiles, empezando a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia.

Campos del Puerto 29 marzo 1933.—El Alcalde, Cosme Prohéns.

Núm. 812

AYUNTAMIENTO DE SELVA

Por el presente se anuncia al público que quince días después de la publicación de este anuncio en el B. O. de la Provincia, y a las once horas, tendrá efecto en la Sala Capitular de estas Casas Consistoriales la subasta por pujas a la llana de doscientas encinas procedentes de los montes de propios de este Ayuntamiento, de conformidad con el plan forestal para el corriente año trazado por el Sr. Ingeniero de Montes, todo, con arreglo a los pliegos de condiciones y valoraciones que estarán expuestos en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Selva a 28 de marzo de 1933.—El Presidente de la C. G. del Ayuntamiento.—Antonio Vallori.

Núm. 826

AYUNTAMIENTO DE FERRERIAS

Rendidas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1932, estarán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes podrán los habitantes de este término municipal, formular los reparos y observaciones que estimen convenientes, conforme establece el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal.

Ferrerías a 29 de marzo de 1933.—El Alcalde, Rafael Pons.

Núm. 827

AYUNT.º DE FORMENTERA

Aprobado por este Ayuntamiento un proyecto de varias habilitaciones y suplementos de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior de 1932, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del vigente Reglamento de Hacienda municipal queda expuesto al público, a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Formentera 3 de abril de 1933.—El Alcalde, Juan Colomar.

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1932 con los documentos que las justifican, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, al objeto de que cualquier habitante de este término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos u observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con el art. 126 del vigente Reglamento de Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Formentera 3 de abril de 1933.—El Alcalde, Juan Colomar.

Confeccionado por el Arquitecto don José Alomar, y aceptados por este Ayuntamiento el proyecto de ensanche del caserío de La Sabina con el trazado de las nuevas calles y plazas, sus alineaciones y rasantes y modificaciones de las existentes, memoria explicativa y demás documentos inherentes, estarán dichos proyecto y documentos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, a fin de que los interesados en las fincas que se comprenden en la reforma y cualquier habitante de este término municipal, puedan formular las observaciones o reclamaciones, sobre los mismos, que estimen pertinentes.

Formentera 3 de abril de 1933.—El Alcalde, Juan Colomar.

Núm. 841

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE

EDICTO.—Tramitado en este Ayuntamiento a petición de Vicente Ribas Costa el oportuno expediente para justificar la ausencia de su hermano Juan Ribas Costa, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en el vigente Decreto ley de bases para el Reclutamiento y Raemplazo del Ejército, y en especial del artículo 293 del Reglamento de 27 de febrero de 1925, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido hermano Juan Ribas Costa, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Juan Ribas Costa es hijo de Francisco y de Rita, cuenta 27 años de edad, sus señas: pelo negro, ojos melados, color moreno, estatura alta.

En San José a 31 de marzo de 1933.—El Alcalde, Juan Serra.

Núm. 809

COMISION GESTORA

DE CAMPANET

Edicto.—Habiendo renunciado al cargo de Vocales Natos de la Comisión de la parte Real de la Junta del Repartimiento de esta villa mediante alegación de causa

justificada documentalmente dos vocales que fueron designados por esta Comisión en sesión de 8 de febrero último, se hace saber que en sesión de 29 del corriente se procedió a la designación de nuevos vocales en sustitución de aquellos habiendo correspondido a los señores siguientes.

D. Antonio Bisquerra Payeras, como mayor contribuyente por urbana domiciliado en este término.

D. Juan Llobera Martorell, como mayor contribuyente por rústica domiciliado fuera del término.

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de siete días se admitirán por la Comisión las reclamaciones que contra aquellas se presenten por los interesados legítimos.

Campanet 30 de marzo de 1933.—El Presidente de la Comisión Gestora, Antonio Villalonga.

Núm. 60

Don Pedro Antonio Reus Bordoy, Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de Felanitx.

Certifico: Que por la Junta municipal de mi presidencia en sesión celebrada en treinta del pasado mes fueron designados los siguientes señores para el cargo de Presidente y sus suplentes de las mesas de los Colegios electorales de este término y es como sigue:

DISTRITO 1.º

Sección 1.ª titulada «Hort del Convent».—Presidente Don Miguel Maimó Roig.—Suplente D. Juan Vidal Oliver.

Sección 2.ª titulada «Plaza del Convent».—Presidente Don Gabriel Fiol Obrador.—Suplente D. Bartolomé Gomila Bordoy.

Sección 3.ª titulada «Plaza del Arenal».—Presidente Don Luciano Siner Amengual.—Suplente D. Antonio Ferrer Castell.

Sección 4.ª titulada «Prohisos».—Presidente D. José Ignacio Bonnin.—Suplente D. Gabriel Andreu Suñer.

DISTRITO 2.º

Sección 1.ª titulada «Calle Son Pinar».—Presidente D. Jaime Forteza Maimó.—Suplente D. Antonio Fiol Mayol.

Sección 2.ª titulada «La Torre».—Presidente D. Matías Mestre Colom.—Suplente D. Pedro Fiol Alou.

Sección 3.ª titulada «Hospital».—Presidente D. Bartolomé Bennasar Barceló.—Suplente Don Martín Vicens Xamena.

Sección 4.ª titulada «Calle de Jaime I».—Presidente Don Antonio Maura Fiol.—Suplente D. Rafael Nicolau Barceló.

DISTRITO 3.º

Sección 1.ª titulada «Calle Soledad».—Presidente D. Cosme Tugores Escalas.—Suplente D. Bartolomé Mestre Bennasar.

Sección 2.ª titulada «Eras».—Presidente D. Antonio Binimelis Adrover.—Suplente D. Miguel Adrover Rosselló.

Sección 3.ª titulada «Santueri».—Presidente D. Francisco Adrover Estelrich.—Suplente D. Bartolomé Puig Tugores.

Sección 4.ª titulada «La Plaza».—Presidente D. Gabriel Roig Sastre.—Suplente D. Miguel Caldentey Obrador.

Sección 5.ª titulada «Huertos».—Presidente D. Damián Mas Suñer.—Suplente D. Bernardo Juliá Bordoy.

DISTRITO 4.º

Sección 1.ª titulada «Cas Concós» (Pou de la Coma).—Presidente D. Sebastián Obrador Juliá.—Suplente D. Rafael Obrador Maimó.

Sección 2.ª titulada «Cas Concós» (La Cavea).—Presidente Don Sebastián Vaquer Oliver.—Suplente Don Miguel Obrador Roig.

Sección 3.ª—Titulada «Porto-Colom».—Presidente D. Antonio Obrador Ramis.—Suplente D. José Creus Juliá.

Y para que conste y en cumplimiento de lo prevenido en la Ley Electoral y disposiciones dictadas en el pasado mes, libro la presente para su publicación en el B. O. de la Provincia, sellada y firmada en Felanitx a treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y dos.—Pedro A. Reus.—Guillermo Janer.

Núm. 750

D. Joaquín Todo Mari, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que entre las actas de las sesiones celebradas en el corriente año por la referida Junta, se halla la de desig-

nación de Presidentes y suplentes de las Mesas electorales, que literalmente dice así:

«En Mahón a diez y nueve de marzo de mil novecientos treinta y tres; siendo la hora de las diez y previa citación en la forma que disponen los artículos 13 y 17 de la Ley de 8 de agosto de 1907, se reunieron en sesión pública en el local del Juzgado Municipal los señores Vice-Presidente primero, D. Gabriel Carreras Orfila.—Vocales, D. Antonio Vidal Villalonga, D. Guillermo de Olives Soler, Don Juan Nadal Gomila, D. Manuel Beltrán Llabrés, suplente de D. Gabriel Carreras, por ejercer este la Presidencia, que constituyen la mayoría de la Junta municipal del Censo electoral, con objeto de proceder, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de la citada ley, y Decreto 6 enero último, a la designación de Presidentes y suplentes de las Mesas electorales de las Secciones de este término municipal para las elecciones de Diputados a Cortes, Diputados provinciales y Concejales que puedan ocurrir durante el bienio de mil novecientos treinta y tres y mil novecientos treinta y cuatro.

Abierta la sesión, procedió la Junta a verificar la designación de que se trata examinando al efecto las listas o grupos de electores de cada Sección, formadas con arreglo a los artículos 33 y 34 de la mencionada Ley contra los que no hubo reclamación alguna, para saber cuál de los electores de los tres grupos o listas de cada Sección era el de más edad, a fin de hacer en él la designación de Presidente, y cuál de los de más edad también, para designarle como suplente, según el orden de letras establecido en dicho artículo 36, resultando de estas averiguaciones que correspondía designar, en su virtud la Junta acordó declarar quedaban designados en este acto para dichos cargos, con arreglo a lo dispuesto en el propio artículo 36 de la Ley, para las respectivas Secciones, los electores que a continuación se expresan:

Distrito 1.º Sección 1.ª—Presidente Gomez Mercadal Catalina del 2.º grupo.—Suplente Vives Martorell Mateo del 2.º grupo.

Distrito 1.º Sección 2.ª—Presidente Allés Febrer Jaime del primer grupo.—Suplente Seguí Florit Pedro del 2.º grupo.

Distrito 1.º Sección 3.ª—Presidente Huguet Sintes Jaime del 2.º grupo.—Suplente Rotger Cloquells Lorenzo del 2.º grupo.

Distrito 1.º Sección 4.ª—Presidente Bagur Aloy Juan del 2.º grupo.—Suplente Vives Tudurí Francisca del tercer grupo.

Distrito 2.º Sección 1.ª—Presidente Allés Coll Magdalena del tercer grupo.—Suplente Seguí Mora José del primer grupo.

Distrito 2.º Sección 2.ª—Presidente Borrás Mercadal Antonio del 2.º grupo.—Suplente Vives Coll José del tercer grupo.

Distrito 2.º Sección 3.ª—Presidente Gomila Jover Antonio del primer grupo.—Suplente Zaragoza Vives Laura del tercer grupo.

Distrito 2.º Sección 4.ª—Presidente Triay Pons Antonio del 2.º grupo.—Suplente Villalonga Bagur Gabriel del tercer grupo.

Distrito 2.º Sección 5.ª—Presidente Adrover Olives Miguel del 2.º grupo.—Suplente Tomás Sitges Cristóbal del 2.º grupo.

Distrito 3.º Sección 1.ª—Presidente Abadía Loren Cirilo del primer grupo.—Suplente Frau Orfila Antonio Ciriaco del 2.º grupo.

Distrito 3.º Sección 2.ª—Presidente Olives Sintes Rafael del 2.º grupo.—Suplente Sintes Pons Juan del primer grupo.

Distrito 3.º Sección 3.ª—Presidente Sintes Vidal Francisco del 2.º grupo.—Suplente Salom Vidal Antonio del primer grupo.

Distrito 3.º Sección 4.ª—Presidente Alemany Viset Rosa del tercer grupo.—Suplente Salas Salas Ignacio del 2.º grupo.

Distrito 3.º Sección 5.ª—Presidente Binimelis Pons Miguel del primer grupo.—Suplente Cardona Belau Magdalena del primer grupo.

Distrito 3.º Sección 6.ª—Presidente Escalas Ortigosa Bernardo del primer grupo.—Villalonga Seguí Lorenzo del tercer grupo.

Distrito 4.º Sección 1.ª—Presidente Gambins Bernabeu Manuel del primer grupo.—Suplente Tarrasa Lladó Antonio del primer grupo.

Distrito 4.º Sección 2.ª—Presidente Alvarez Margarida Emilio del primer

grupo.—Suplente Pons Orfila Juan del 2.º grupo.
 Distrito 4.º Sección 3.ª — Presidente Pons Barber José del primer grupo.—Suplente Bosch Ponseti Antonio del 2.º grupo.
 Distrito 4.º Sección 4.ª — Presidente Cruz Dámaso del primer grupo.—Suplente Sintas Bañer José del primer grupo.
 Distrito 4.º Sección 5.ª — Presidente Pons Mezquida Juan del 2.º grupo.—Suplente Pastor Artigues Dolores del primer grupo.

Por último, acordó la Junta que, conforme ordena la disposición 1.ª de la Circular de la Junta Central del Censo electoral de 24 de febrero de 1912, se remitan en el plazo que en ella se señala, copias certificadas de esta acta a los señores Presidente de la Junta provincial y Gobernador civil de la provincia.

Y se dió por terminado el acto, extendiendo yo, el Secretario, la presente acta, que firman todos los señores asistentes, de que certifico.

Firmas: Gabriel Carreras Orfila.—M. Beltrán.—Antonio Vidal.—Juan Nadal.—Guillermo de Olives.—Gabriel Pons Pons.

Es copia exacta del acta original a que me remito. Y para que conste y a los efectos acordados, la extendiendo por orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, en Mahón a veinte y cinco de marzo de mil novecientos treinta y tres.—Joaquín Todo.—V.º B.º—El Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, Gabriel Carreras Orfila.

Núm. 778

Don Francisco Orfila y Olives, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Villa Carlos.

Certifico: Que en el expediente instruido para la designación de Presidentes y Suplentes de Mesas electorales que han de entender en las elecciones que puedan ocurrir en este término municipal durante el próximo bienio, obra el acta que dice así:

Presidente D. Francisco Orfila Olives.—Vocales D. Enrique Magrans Dávila.—D. Antonio Romaguera Salvá.—D. Bernardo Villalonga Vidal.—D. José Jordi Bosch.—D. Juan Mari Mari.

En Villa Carlos a veinte y seis de marzo de mil novecientos treinta tres, siendo la hora de las diez y previa citación en la forma que disponen los artículos 13 y 17 de la Ley de 8 de agosto de 1907, se reunieron en sesión pública en el local de este Juzgado municipal los Sres. anotados, que constituyen la mayoría de la Junta municipal del Censo electoral, con objeto de proceder, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la citada Ley, a la designación de Presidentes y Suplentes de las Mesas electorales de las Secciones de este término municipal para las elecciones de Diputados a Cortes, Diputados provinciales y Concejales que puedan ocurrir durante el próximo bienio.

Abierta la sesión, procedió la Junta a verificar la designación de que se trata examinando al efecto las listas o grupos de electores de cada Sección, formadas con arreglo a los artículos 33 y 34 de la mencionada Ley, contra las cuales no hubo reclamación alguna, para saber cual de los electores de los tres grupos o listas de cada Sección era el de mas edad, a fin de hacer en él la designación de Presidente, y cual de los de mas edad, también, para designarle como suplente según el orden de las letras establecido en dicho artículo 36, resultando de estas averiguaciones, que correspondía designar, y en su virtud la Junta acordó declarar quedaban designados en este acto para dichos cargos, con arreglo a lo dispuesto en el propio artículo 36 de la Ley, para las respectivas Secciones, los electores que a continuación se expresan:

Distrito 1.º Sección 1.ª — Presidente Magrans Dávila Enrique.—Suplente Prats Vidal Juan.

Distrito 1.º Sección 2.ª — Presidente Giner Maseuñán Ricardo.—Suplente Martínez Sans Arturo.

Distrito 2.º Sección 1.ª — Presidente Domenech Landino José.—Suplente Villalonga Vidal Bartolomé.

Distrito 2.º Sección 2.ª — Presidente Coll Sintés José.—Suplente Wolsteins Lluch Mario.

Por último, acordó la Junta que, conforme ordena la disposición primera de la Circular de la Junta Central del Censo electoral de 24 febrero de 1912 se remitan en el plazo que en ella se señalan, copias certificadas de esta acta a los Sres. Presidente de la Junta Provincial, y Gobernador Civil de la Provincia.—Y se dió por terminado el acto, extendiendo yo el Se-

cretario, la presente acta, que firman todos los Sres. asistentes, de que certifico.—Francisco Orfila.—Enrique Magrans.—Antonio Romaguera.—Bernardo Villalonga.—José Jordi.—Juan Mari.—M. Alejandro Monjo, Secretario.—Hay un sello.
 Y para su remisión al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, libro la presente en Villa Carlos a veintiseis de marzo de mil novecientos treinta y tres.—Francisco Orfila.—M. Alejandro, Secretario.

Núm. 789

Don Juan Mayans y Castelló, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de Formentera, provincia de Baleares.

Certifico: Que en la reunión celebrada por esta Junta municipal el día diecinueve de los corrientes, con objeto de proceder a la designación de Presidentes y Suplentes de las mesas de los Colegios electorales de este término municipal, fueron designados los Señores siguientes:

Distrito 1.º Sección 1.ª — Presidente D. Juan Roselló Castelló.—Suplente Don Antonio Escandell Serra.

Distrito 1.º Sección 2.ª — Presidente José Mari Mayans.—Suplente Don Juan Costa Cardona.

Distrito 2.º Sección 1.ª — Presidente D. Vicente Gómez Bosch.—Suplente Don Juan Tur Juan.

Distrito 2.º Sección 2.ª — Presidente D. Juan Costa Mayans.—Suplente D. José Escandell Mari.

Y para que conste y se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia a los efectos de publicación en el B. O. libro la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, en Formentera a veinticinco de marzo de mil novecientos treinta y tres.—Juan Mayans.—V.º B.º—El Presidente, Juan Serra.

Núm. 830

D. Luis Casals Saurina Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de la villa de Mercadal.

Certifico: Que la Junta de referencia, en sesiones celebradas el día doce y veintinueve del actual mes de marzo, designó, por corresponderles por imperio de la Ley, presidentes y suplentes de la Mesa de los Colegios Electorales del término a los siguientes señores:

Distrito 1.º Sección 1.ª (Mercadal).—Presidente Don Gabriel Barber Moll.—Suplente D. José Villalonga Alzina.

Sección 2.ª — Presidente Don Bartolomé Palliser Vinent.—Suplente Doña Efigenia Taltavull Mota.

Sección 3.ª (Fornells).—Presidente don Juan Barber Nip.—Suplente Don Salvador Vives Bisquert.

Distrito 2.º Sección 1.ª (San Cristobal).—Presidente D. Juan Pons Pons.—Suplente D. Mateo Villalonga Gomila.

Sección 2.ª — Presidenta D.ª Enriqueta Cervera Marqués.—Suplente Don Antonio Vinent Mercadal.

En virtud de lo acordado se expide el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos legales.

Mercadal 31 de marzo de 1933.—Luis Casals, Secretario.—V.º B.º—El Presidente, Domingo Ferrer.

Núm. 831

Don Antonio Planas Pastor, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de la villa de Andraitx y como tal de la Junta municipal del Censo electoral de dicha villa, provincia de las Baleares.

Certifico: Que la Junta municipal del Censo electoral de esta villa en sesión celebrada el día veinte y ocho de los corrientes, designó para el cargo de Presidentes y Suplentes de las mesas electorales de este término para los años de 1933 y 1934 a los señores siguientes:

DISTRITO 1.º

Sección 1.ª—Presidente Don Antonio Alemañer Ferrer.—Suplente D. Baltasar Juan Bosch.

Sección 2.ª—Presidente Don Antonio Covas Juan.—Suplente D. Sebastián Alemañer Valent.

Sección 3.ª—Presidente D. Sebastián Ferragut Ferrer.—Suplente D. Antonio Briel Vidal.

Sección 4.ª—Presidente D. Rafael Pujol Juan.—Suplente D. Francisco Vicens Morey.

Sección 5.ª—Presidente D. José Masot Tortella.—Suplente D. Antonio Calafell Calafell.

DISTRITO 2.º

Sección 1.ª—Presidente D. Guillermo Flexas Ferrer.—Suplente D. Guillermo Jofre Ferragut.

Sección 2.ª—Presidente D. Sebastián Palmer Bestard.—Suplente Don Vicente Castell Enseñat.

DISTRITO 3.º

Sección 1.ª—Presidente D. Bartolomé Pallicer Covas.—Suplente D. Ramón Castell Calafell.

Sección 2.ª—Presidente D. Juan Esteva Flexas.—Suplente D. Juan Alemañer Pujol.

Sección 3.ª—Presidente D. Juan Alemañer Pujol.—Suplente D. Jorge Colomar Porcel.

Y para que conste y ser remitida al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para su publicación en el B. O. de la misma, expido la presente visada por el Sr. Presidente de la Junta municipal de esta villa en Andraitx a treinta de marzo de mil novecientos treinta y tres.—Antonio Planas Pastor, Secretario.—V.º B.º—El Presidente, Sebastián Cañellas.

Núm. 832

Don Martín Riumbau Lazcano, Secretario suplente de la Junta municipal del Censo electoral de la villa de Sineu, partido de Inca, provincia de las Baleares.

Certifico: Que en la sesión celebrada en el día de hoy han sido designados los Presidentes y Suplentes de las mesas electorales de este término municipal, los señores siguientes:

Distrito 1.º Sección 1.ª — Presidente Don Andrés Amengual Roig.—Suplente Don Martín Riumbau Lazcano.

Distrito 1.º Sección 2.ª —Presidente Don Juan Real Niell.—Suplente Doña Francisca Vanrell Jaume.

Distrito 1.º Sección 3.ª —Presidente D. Mateo Barceló Estela.—Suplente Don Rafael Ferriol Fuster.

Distrito 2.º Sección 1.ª — Presidente D. Pedro Barceló Esteva.—Suplente Don Arnaldo Ramis Vanrell.

Distrito 2.º Sección 2.ª — Presidente Don Miguel Salvá Company.—Suplente D. Bartolomé Vidal Fiol.

Y para que conste y en virtud de lo acordado libro la presente para su remisión al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, con el V.º B.º del Sr. Presidente, firmada y sellada con el que autoriza esta Junta en Sineu a primero de abril de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, Martín Riumbau.—V.º B.º—El Presidente, Mateo Barceló.

Num. 833

Don Lorenzo Pons Pons, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral del pueblo de San Luis, de Menorca.

Certifico: Que en sesión celebrada por dicha Junta, en el día de hoy, han sido designados para Presidentes y Suplentes que deberán constituir las Mesas electorales de este término en cuantas elecciones tengan lugar durante el próximo bienio, pues en la celebrada por esta Junta en doce del actual sufrió error involuntario que fué subsanado, en la forma que sigue:

Distrito 1.º Sección 1.ª — Presidente D. Francisco Cardona Gomila.—Suplente D. Pedro Tremol Carrió.

Distrito 1.º Sección 2.ª — Presidente D. Juan Fanals Pons.—Suplente Don Antonio Mercadal Cardona.

Distrito 2.º Sección 1.ª — Presidente D. Miguel Olives Cardona.—Suplente don Bartolomé Sintés Tuduri.

Distrito 2.º Sección 2.ª — Presidente Don Juan Carreras Villalonga.—Suplente D. Pedro Vidal Sintés.

Y para que conste y para su inserción en el B. O. de la Provincia, expido la presente en San Luis a veinte y nueve de marzo de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, Lorenzo Pons Pons.—Visto Bueno—El Presidente, José Sintés.

Núm. 834

JUNTA MUNICIPAL

del Censo Electoral de Alaró

Relación de los Presidentes de las mesas electorales y sus Suplentes designados por esta Junta, para cuantas elecciones de Diputados a Cortes, provinciales y Concejales tengan lugar en este término municipal durante el bienio de 1933 a 1934.

Distrito 1.º Sección 1.ª — Presidente D. Juan Amengual Pizá.—Suplente Don Juan Vives Ferrer.

Distrito 1.º Sección 2.ª — Presidente

D. Melchor Bennasar Sampol.—Suplente Don Pedro Vidal Rayó.

Distrito 1.º Sección 3.ª — Presidente D. Juan Bennasar Colom.—Suplente Don Gabriel Sastre Borrás.

Distrito 2.º Sección 4.ª — Presidente D. Antonio Amengual Pastor.—Suplente Don Francisco Vicens Fiol.

Distrito 2.º Sección 5.ª — Presidente D. Miguel Amengual Guardiola.—Suplente D. Jaime Vallcaneras Rosselló.

Y para su remisión al Excmo. Señor Gobernador civil de la provincia e inserción en el BOLETIN OFICIAL, firmamos la presente en Alaró a treinta y uno de marzo de mil novecientos treinta y tres.—El Presidente, Juan N.....—El Secretario, Jaime Rotger.

Núm. 844

Don Pablo Albertí Thomás, Secretario de la Junta Municipal del Censo electoral de la villa de Bañalbufar, provincia de Baleares.

Certifico: Que esta Junta en sesión del día de hoy ha designado para los cargos de Presidente y Suplente de las mesas electorales que comprende este distrito municipal a los siguientes señores:

Distrito único Sección única.—Presidente: Don Pablo Albertí Picornell.—Suplente: Don Miguel Vives Tomás.

Y para que conste y para su remisión al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el B. O. de la misma, expido la presente de orden y con el V.º B.º del señor Presidente en Bañalbufar a dos de abril de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, Pablo Albertí.—V.º B.º—El Presidente, Bernardo Tomás.

Núm. 846

Don Juan Bauzá Gayá, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Villafranca de Bonany, Baleares.

Certifico: Que esta Junta en sesión celebrada el día veinte y nueve del actual, designó para Presidentes y Suplentes, de las mesas electorales de cada Sección, los señores que a continuación se expresan:

Distrito 1.º Sección 1.ª — Presidente D. Juan Bauzá Amengual.—Suplente don Juan Gazá Barceló.

Distrito 1.º Sección 2.ª — Presidente D. Juan Gazá Mayol.—Suplente D. Juan Roselló Mayol.

Distrito 2.º Sección única.—Presidente D. Sebastián Bover Vaquer.—Suplente D. Juan Sansó Gual.

Y para su inserción en el B. O. de la provincia, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Presidente en Villafranca de Bonany a treintuno de marzo de mil novecientos treinta y tres.—Juan Bauzá, Secretario.—V.º B.º—El Presidente, Juan Santandreu.

Núm. 847

Don Juan Balaguer y Picornell, Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de la villa de Lloret de Viç Alegre.

Certifico: Que por la Junta de mi Presidencia en sesión celebrada el día treinta y uno de marzo último, fueron designados para ejercer los cargos de Presidentes y suplentes de la Mesas Electorales del distrito único de este término, los siguientes señores:

Sección 1.ª—Presidente D. Juan Gilí Real.—Suplente D. Juan Amengual Gomila.

Sección 2.ª.—Presidente D. Felipe Ramis Jaume.—Suplente D. Damián Maimó Vich.

Y para que conste y sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, libro la presente, que firmo y sello en Lloret de Viç Alegre a primero de abril de mil novecientos treinta y tres.—Juan Balaguer.

Núm. 848

Don Juan Vives Rullán, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Deyá.

Certifico: Que esta Junta en sesión celebrada el día veinte y tres del actual designó para los cargos de Presidente y Suplente de la mesa electoral de la Sección única Distrito único de este término municipal a los señores siguientes:

Presidente Don José Marroig Más.—Suplente D. Miguel Roca Gelabert.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL libro la presente en Deyá a treinta y uno de marzo de mil novecientos treinta y tres.—Juan Vives.—V.º B.º—El Vice Presidente 1.º, B. Ripoll.

Don José Terreros Pérez, Juez de Instrucción del distrito de la Lonja de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Pedro Guillen Fuentes, de apodo sin, de estado no consta, profesión mariner, hijo de Felipe y de Dionisia, natural de Arrecife, vecino de Valencia, de edad de cuarenta y dos años y de paradero ignorado, procesado en causa que se le sigue por hurto, cuyas señas no constan, para que dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado con objeto de notificarle su procesamiento y constituirse en prisión y ser indagado bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso conducirlo a la prisión de este partido en méritos de sumario que instruyo por hurto con el número 106 del año 1931.

Palma treinta y tres de marzo de mil novecientos treinta y tres.—José Terreros.

Núm. 817

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a Bernardo Liabrés Ferrer, Antonio Bestard Vidal y Bernardo Llobero Ferrer, vecinos de esta ciudad, para que en el plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado a fin de ser oídos en el sumario que instruyo con el número 17 de 1932, sobre falso testimonio en causa civil, bajo apercibimiento de que sino comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar.

Palma de Mallorca a treinta y tres de marzo de mil novecientos treinta y tres.—José Terreros.

Núm. 818

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Anton Fornés cuyas demás circunstancias no constan y de paradero ignorado, procesado en causa que se le sigue per esfava n.º 105 del año 1931, para que dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la Provincia, comparezca en este Juzgado con objeto de notificarle el procesamiento y prisión y ser indagado bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso conducirlo a la prisión de este partido a disposición de este Juzgado.

Palma veinte y ocho de marzo de mil novecientos treinta y tres.—José Terreros.

Núm. 829

D. José María Molinero Mercado, Juez de instrucción del partido de Ibiza.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza a B. Bartuan y a Tomás Labarta, mayordomo y palero respectivamente, del vapor «Conde de Abasolo», cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, para que en término de quince días, a contar desde la publicación del presente en la Gaceta de Madrid y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado al efecto de declarar en el sumario que se sigue por el delito de estafa al primero de ellos, bajo apercibimiento de que no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Ibiza veinticinco de marzo de mil novecientos treinta y tres.—J. M.º Molinero.—El Secretario, Vicente Juan.

Núm. 815

CEDULAS DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de 1.ª instancia del distrito de la Catedral se tramita demanda sobre pobreza de D. Antonio Rullán Vicens; y en virtud de lo acordado en providencia de hoy, de dicha demanda se confiere traslado y por la presente se emplaza a los demandados de domicilio desconocido D.ª Bárbara y D. Domingo Rullán Vicens, para que dentro de nueve días comparezcan con objeto de contestarla; bajo apercibimiento de que no hacerlo, seguirá el incidente con solo el Sr. Abogado del Estado.

Palma treinta y tres de marzo de mil novecientos

treintitres.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.

Núm. 824

A una demanda formulada por el Procurador Don Rafael Nadal en representación de Francisco Bauzá Burguera, el Señor Juez de este partido ha dictado la siguiente

Providencia:—Juez Señor Sánchez Bernal.—Manacor treinta y tres de marzo de mil novecientos treinta y tres.—Por presentada la anterior demanda que se sujetará, conforme se solicita, a los trámites del juicio de menor cuantía, formulada por el Procurador Don Rafael Nadal, en representación de Francisco Bauzá Burguera contra Bernardo Bonet Garcias o, caso de haber fallecido, contra sus herederos sucesores o causahabientes. De dicha demanda se confiere traslado con emplazamiento a los demandados para que comparezcan y la contesten en el término de nueve días. Y siendo desconocido el domicilio de los demandados, hágase su emplazamiento por medio de cédula que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijará en el lugar de costumbre de las Salinas.—Lo acuerda y firma el Señor Juez; doy fé.—Abelardo Sánchez Bernal.—Ante mí.—Fernando Gil.

Y para el emplazamiento de los demandados, libro la presente en Manacor a treinta y tres de marzo de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, Fernando Gil.

Núm. 813

¡CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, recaída en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número veinte y tres del corriente año, sobre hurto de ciento cincuenta pesetas a Alfredo Virgili Mestre, hecho ocurrido el diez de marzo en curso en el domicilio de don Luis Zaforteza Villalonga de la villa de Selva, según el denunciante, se cita al referido Alfredo Virgili Mestre para que en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL, comparezca ante este Juzgado en horas de audiencia de nueve a una, a efectos de recibirle declaración en dicho sumario; previniéndole que de no comparecer en el indicado plazo se le tendrá por instruido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Inca treinta y tres de marzo de mil novecientos treinta y tres.—José M.º Berná.

Núm. 819

Don Gerardo M.º Thomás Sabater, Abogado, Juez municipal del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita a Guillermo Busquets Riera, de 30 años, jornalero, hijo de Nicolás y de Catalina, de ignorado paradero, a fin de que el día doce de abril a las once horas, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Sol número 7 para concurrir como denunciante a la celebración del juicio de faltas por lesiones seguido contra Amelio Prieto y otros a virtud de denuncia de Guillermo Busquets; debiendo comparecer provisto de las pruebas de que intente valerse, previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y a fin de que sirva de citación a dicho Guillermo Busquets Riera expido el presente en Palma a veintiocho de marzo de mil novecientos treinta y tres.—Gerardo M.º Thomás.—El Secretario, Ramiro S. Crespo.

Por el presente edicto se cita a Antonio Ciprés Llompart, de 14 años, hijo de Miguel y Catalina, natural de Selva, de ignorado paradero a fin de que el día doce de abril a las 11 y cuarto horas, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle del Sol número 7 para concurrir como denunciante a la celebración del juicio de faltas por lesiones que contra Miguel Cardell se sigue; debiendo comparecer provisto de las pruebas de que intente valerse, previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y a fin de que sirva de citación a dicho Antonio Ciprés Llompart libro el presente en Palma a veintiocho de marzo de mil novecientos treinta y tres.—Gerardo María Thomás.—El Secretario, Ramiro S. Crespo.

Núm. 820

D. Ramiro Sánchez Crespo, Secretario del Juzgado Municipal del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Certifico: Que en los autos juicio verbal que se dirán consta una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Palma a dos de marzo de mil novecientos treinta y tres. El Sr D. Juan Rosselló y Rosselló, Abogado, Juez Municipal Suplente del distrito de la Lonja ha visto el precedente juicio verbal civil, sobre pago de cantidad, instado por D. Juan Rullán Carbonell, como esposo y legítimo representante de D.ª Margarita Más Sanna, representada a su vez por el Procurador de los Tribunales D. Miguel Oliver Vert, contra doña Antonia Maria Fiol Beltrán o sus herederos o causahabientes en rebeldía; y Resultando.... etc. Fallo:—Que debo condenar y condeno a D.ª Antonia Maria Fiol Beltrán o sus herederos, o causahabientes a que dentro de tercero día satisfagan a la actora D.ª Margarita Más Sanna la cantidad de ciento veinte y nueve pesetas y sesenta y tres céntimos, más los intereses legales de la misma desde la interposición de la demanda, imponiéndole además el pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Rosselló.—Publicación.—El mismo día leída y publicada fué la precedente sentencia por el Sr. Juez que la dictó, celebrando audiencia pública doy fé.—Ramiro S. Crespo.

Y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL y a efectos de la notificación a la parte demandada de ignorado paradero, expido la presente en Palma a dos de marzo de mil novecientos treinta y tres.—Ramiro S. Crespo.

Núm. 825

INSTITUTO LOCAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE IBIZA

Curso de 1932 a 1933.—Enseñanza Libre.

Queda abierta en la Secretaría de este Centro la matrícula para los alumnos de enseñanza no oficial (Libre), durante todo el próximo mes de abril.

Exámenes de Ingreso.

Durante el mes de abril estará abierta en la Secretaría de este Centro la matrícula para los exámenes de Ingreso, debiendo ser presentados al hacerse la inscripción los documentos siguientes:

Instancia al Sr. Director, de puño y letra del interesado, reintegrada con una póliza de 1'50 pesetas.

Partida de nacimiento del Registro Civil, legalizada si corresponde a otro Distrito Universitario.

Certificado de estar vacunado o revacunado. (Facultativa.)

Un pliego de Papel de pagos al Estado de cinco pesetas.

Dos timbres móviles de 0'25 céntimos. Metálico, siete pesetas, cincuenta céntimos.

Impreso, 0,25 céntimos.

Justificante del domicilio mediante Cédula personal del interesado o del cabeza de familia, volante de la Alcaldía de Barrio o testimonio de persona conocida.

Exámenes de Asignaturas

Desde el día 1.º de abril hasta el 30, estará abierta la matrícula en la Secretaría de este Centro de las asignaturas correspondientes a los cinco primeros cursos del Bachillerato, debiendo satisfacer por asignatura:

En papel de pagos al Estado, doce pesetas.

En metálico, ocho pesetas.

En metálico (por formación de expediente), dos pesetas, cincuenta céntimos.

Un timbre móvil por asignatura, mas dos, de veinticinco céntimos

La instancia solicitando la inscripción de matrícula debe reintegrarse con póliza de 1'50 pesetas.

El impreso, 0'25.

Nota: Los alumnos libres que hayan de matricularse solamente del primer año de Bachillerato se matricularán de la totalidad de las asignaturas (siete) consi-

derándose como servicios de Educación y Cultura el Dibujo y la Educación física.

Alumnos Oficiales.

Desde el día 1.º de abril hasta el 30 estará abierto el pago de los derechos de examen para los alumnos oficiales, debiendo abonar por asignatura tres pesetas en metálico y un timbre móvil de 0'25.

Al hacerse el pago se recogerán las papeletas de exámen previa presentación del resguardo de matrícula.

Ibiza, 20 de marzo de 1933.—El Secretario José Tur.—V.º B.º—El Director, M. Sorá.

Núm. 821

GAS Y ELECTRICIDAD S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 y sus concordantes de los estatutos por los que se rige esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas de la misma a la Junta general ordinaria que se celebrará el día diez y ocho de abril próximo, a las once horas, en el domicilio social, calle de Morey 35, para deliberar y resolver acerca del siguiente

ORDEN DEL DIA

a) Lectura y en su caso aprobación de la Memoria del Consejo de Administración de la Sociedad, con el balance del ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1932 y la cuenta de Pérdidas y Ganancias que forman parte de la misma.

b) Distribución de los beneficios resultantes del referido balance.

c) Liberación de los señores Consejeros por su gestión durante el ejercicio social a que la Junta se refiere.

d) Renovación estatutaria del Consejo de administración.

e) Ratificación de las delegaciones y poderes conferidos.

f) Proposiciones y mociones presentadas estatutariamente.

Con arreglo al artículo 22 de los estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir a dicha Junta deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad o acreditar haberlas depositado por lo menos con cinco días de antelación en cualquier Banco legalmente constituido. Contra el mencionado depósito o contra el resguardo acreditativo de haberlo efectuado se facilitarán por el Secretario de la Sociedad las correspondientes papeletas de entrada o las cartas de delegación que de la misma se soliciten.

En las oficinas de la Compañía y desde esta fecha, todos los días laborables de diez a doce se hallará el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y sus comprobantes a disposición de los señores accionistas para su estudio, examen y comprobación.

Palma de Mallorca, 31 de marzo de 1933.—Por A. del C. de A.—El Consejero Secretario, L. Riera y Soler.

Núm. 822

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE BALEARES

Asociación de Beneficencia

Por acuerdo de la Junta Protectora el día 12 del corriente y siguientes necesarios de cuatro a siete de la tarde en la sala de ventas de la Sociedad (Sol 19), se celebrará pública subasta para enajenar las garantías de los préstamos vencidos en el mes de marzo de 1932.

Hasta el día 10 a las siete de la tarde podrán los interesados cancelar o renovar sus respectivos préstamos.

Palma 1.º de abril de 1933.—El Vocal de turno: Miguel Rosselló.